

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. LALITRAN-EP-GG-2024-006**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD "LALITRAN-EP"**

**"ARRIENDAMIENTO DE OFICINA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD LALITRAN EP"**

**CONSIDERANDO**

**Que,** La Constitución de la República del Ecuador en el numeral 16 de su artículo 66, determina: "El derecho a la libertad de contratación";

**Que,** El Art. 76, numeral 7, literal l) ibídem establece: "*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*";

**Que,** El Art. 226 de la Norma Constitucional, señala "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que,** El Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador indica "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que,** la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial N°395 del 04 de agosto del 2008;

**Que,** la Presidencia de la República del Ecuador en Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo del 2009, aprobó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que,** el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica "*Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado*";

**Que,** el Art. 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que "*Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato*";

**Que**, de conformidad a lo que establece el Artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Entidad Contratante cuenta con los estudios definitivos y actualizados referentes al presente objeto de contratación;

**Que**, el artículo 24 ibídem manifiesta: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior"*;

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice que: *"Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento"*;

**Que**, el artículo 59 de la norma antes descrita menciona: *"Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley."*;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*.

**Que**, el artículo 218 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El SERCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones"*;

**Que**, mediante Memorando Nro.020-DIG-KJB-LALITRAN-EP-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, la Sra. Kenia Juna Borbor - Digitadora de LALITRAN EP y la Administradora de la Orden de Compra LALITRAN-EP-2023-001, informa la culminación de la mencionada orden de Compra al 31 de diciembre del 2023, por arrendamiento de oficinas.

**Que**, mediante Memorando Nro. 636-GG-JP-LALITRAN-EP-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Ab. Juan Pazmiño Pesantez - Gerente General de LALITRAN EP solicitó a la Sra. Kenia Juna Borbor - Digitadora de LALITRAN EP, que proceda con las gestiones pertinentes para el Arrendamiento de Oficina, de acuerdo con las cláusulas que se establecerán en el mismo.

**Que**, mediante Memorando Nro. 022-DIG-KJB-LALITRAN-EP-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, la Sra. Kenia Juna Borbor - Digitadora de LALITRAN EP remitió la documentación respectiva para que se proceda a la renovación de la Orden de Compra LALITRAN-EP-2023-001, con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2023.

**Que**, mediante Sesión de Directorio de fecha 08 de diciembre 2023, el Directorio resolvió aprobar el Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Municipal Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón La Libertad "LALITRAN-EP" para el ejercicio fiscal 2024.

**Que**, mediante Memorando Nro. 002-ATH-KJB-LALITRAN-EP-2024 de fecha 04 de enero de 2024, la Sra. Kenia Juna Borbor - Digitadora de LALITRAN EP solicitó a la Mgst. Romina Rosales - Directora

Administrativa de LALITRAN EP, la revisión de la documentación para que se proceda a la renovación del contrato de Arriendo de Oficina.

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CARR-2024-0011 de fecha 08 de enero de 2024, la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP remitió al Tnlgo. Raúl Tapia - Analista de Compras Públicas de LALITRAN EP, el expediente y solicitud para proceder con el arrendamiento de oficinas.

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CP-RT-2024-002 de fecha 08 de enero de 2024, el Tnlgo. Raúl Tapia - Analista de Compras Públicas de LALITRAN EP, informó a la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, que el proceso de Contratación a usar es el de PUBLICACIÓN ESPECIAL para el caso de ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

**Que,** la Dirección Administrativa de conformidad con la Reforma Al Estatuto Orgánico de la Empresa LALITRAN-EP, tiene entre sus atribuciones vii." Atender en forma oportuna los requerimientos de bienes y servicios de las diferentes dependencias de la empresa, que se encuentren contemplados en el PAC y POA."

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CARR-2024-014 de fecha 08 de enero de 2024, la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, requirió al Ab. Juan Pazmiño - Gerente General de LALITRAN EP, realizar la solicitud del certificado de disponibilidad de los Inmuebles de las especificaciones a INMOBILIAR.

**Que,** mediante Oficio 034-GG-JP-LALITRAN-EP-2024 de fecha 17 de enero de 2024, el Ab. Juan Pazmiño - Gerente General LALITRAN EP, remitió a la Ab. Denisse Maldonado - Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliar del Sector Público la solicitud de certificación de disponibilidad de Inmuebles de las especificaciones determinadas.

**Que,** mediante Oficio Nro. SETEGISP-DZ8-2024-0072-O de fecha 19 de enero de 2024, la Ab. Denisse Maldonado - Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliar del Sector Público, indicó al Ab. Juan Pazmiño - Gerente General de LALITRAN EP, que realizó la búsqueda en la base de datos de bienes inmuebles de propiedad de esta entidad y a la fecha NO se registran bienes inmuebles desocupados con las características descritas en su requerimiento."

**Que,** mediante Memorando Nro. 067-GG-JP-LALITRAN-EP-2024, de fecha 22 de enero de 2024, el Ab. Juan Pazmiño - Gerente General de LALITRAN EP, informó a la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa, que se corre a traslado oficio para proceder conforme a derecho.

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CARR-2024-041 de fecha 23 de enero de 2024, la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, solicitó al Ab. Juan Pazmiño - Gerente General de LALITRAN EP, autorización para dar inicio del respectivo proceso de contratación a ejecutar para el ARRENDAMIENTO DE OFICINA para la Empresa Pública Municipal Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón La Libertad.

**Que,** mediante Memorando No. 074-GG-JP-LALITRAN-EP-2024 de fecha 23 de enero de 2024, el Ab. Juan Pazmiño - Gerente General de LALITRAN EP, autorizó a la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, iniciar el proceso respectivo para la contratación del ARRENDAMIENTO DE OFICINA para la Empresa Pública Municipal Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón La Libertad.

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CARR-2024-044 de fecha 24 de enero de 2024, la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, remitió al Ab. Juan Pazmiño - Gerente General de LALITRAN EP, el Informe de Necesidad y Términos de Referencia para su respectiva aprobación y poder dar continuidad al respectivo proceso de contratación.

**Que,** mediante Informe de fecha 24 de enero de 2024, elaborado por la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, señala los Términos de Referencia del objeto de contratación "ARRENDAMIENTO DE OFINA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD".

**Que,** mediante Informe de Necesidad de fecha 24 de enero de 2024, la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, concluyó que conforme al análisis efectuado en los ámbitos de beneficio, eficiencia o efectividad y de conformidad con el justificativo antes planeado, se determina conveniente y viable realizar la contratación de ARRENDAMIENTO DE OFINA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD.

**Que,** mediante Memorando No. 076-GG-JP-LALITRAN-EP-2024 de fecha 24 de enero de 2024, el Ab. Juan Pazmiño - Gerente General de LALITRAN EP, autorizó a la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, proceder con lo pertinente a fin de continuar con el proceso de contratación del Arrendamiento de Oficina para la Empresa Pública Municipal Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón La Libertad.

**Que,** mediante Memorando No. LALITRAN-CARR-2024-45 de fecha 24 de enero de 2024, la Mgs. Romina Rosales - Directora Administrativa, solicitó al Tnlgo. Raúl Tapia - Analista de Compras Públicas de LALITRAN EP, la búsqueda en el catálogo electrónico por el respectivo proceso de contratación de Arrendamiento de Oficina.

**Que,** mediante Memorando N°LALITRAN-CP-RT-2024-009 de fecha 25 de enero de 2024, el Tnlgo. Raúl Tapia - Analista de Compras Públicas de LALITRAN EP, verificó a la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, que la presente adquisición NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado del SOCE.

**Que,** mediante Memorando No. LALITRAN-CARR-2024-46 de fecha 25 de enero de 2024, la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, solicitó al Tnlgo. Raúl Tapia - Analista de Compras Públicas de LALITRAN EP, que certifique si el servicio de ARRENDAMIENTO DE OFICINA para la Empresa Pública LALITRAN EP, de código CPC de producto 721110111 se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación.

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CP-RT-2024-010 de fecha 25 de enero de 2024, el Tnlgo. Raúl Tapia - Analista de Compras Públicas de LALITRAN EP, verificó a la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, que la presente adquisición SI se encuentra disponible en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública 2024 mediante certificación PAC 001-DCP-RT-2024.

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CARR-2024-048 de fecha 25 de febrero de 2024, la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, solicitó al Ab. Juan Pazmiño - Gerente General de LALITRAN EP, su autorización para remitir al departamento correspondiente la publicación en el portal del SERCOP por medio de la herramienta "Necesidades de Contratación" el servicio

"ARRENDAMIENTO DE OFICINA" para La Empresa Pública Municipal Técnica Y De Control De Tránsito, Transporte Terrestre Y Seguridad Vial Del Cantón La Libertad.

**Que,** mediante Memorando Nro.083-GG-JP-LALITRAN-EP-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, el Ab. Juan Pazmiño - Gerente General de LALITRAN EP, autorizó a la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, que proceda con la publicación en la herramienta Necesidades de Contratación el Servicio de Arrendamiento de Oficina.

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CARR-2024-052 de fecha 26 de febrero, la Mgst. Romina Rosales Directora Administrativa de LALITRAN EP, solicitó al Tnlgo. Raúl Tapia - Analista de Compras Públicas de LALITRAN EP, que proceda con la publicación en la herramienta Necesidades de Contratación el Servicio de Arrendamiento de Oficina.

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CP-RT-2024-019 de fecha 26 de febrero de 2024, el Tnlgo. Raúl Tapia - Analista de Compras Públicas de LALITRAN EP, remitió a la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, la recepción de proforma en la herramienta de "Necesidades de Contratación".

**Que,** mediante Informe de Estudio de Mercado para la definición del Presupuesto Referencia, de fecha 21 de febrero de 2024, la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, determinó el valor de USD \$5.400 más IVA, justificado en la proforma del proveedor, de USD \$450,00 (Cuatrocientos cincuenta dorales con 00/100) mensuales sin incluir IVA, por lo que se presupuesta el valor por los 360 días laborados.

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CARR-2024-100 de fecha 21 de febrero de 2024, la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, remitió al Tnlgo. Raúl Tapia - Analista de Compras Públicas de LALITRAN EP, el informe de estudio de mercado para el servicio de ARRENDAMIENTO DE OFICINA para La Empresa Pública Municipal Técnica Y De Control De Tránsito, Transporte Terrestre Y Seguridad Vial Del Cantón La Libertad.

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CP-RT-2024-020 de fecha 21 de febrero de 2024, el Tnlgo. Raúl Tapia - Analista de Compras Públicas de LALITRAN EP, solicitó a la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, que se proceda a pedir la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA correspondiente.

**Que,** mediante Memorando No. LALITRAN-CARR-2024-101 de fecha 21 de febrero de 2024, la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, solicitó al Ab. Juan Pazmiño – Gerente General de LALITRAN EP, la emisión de la respectiva emisión de certificación presupuestaria para el servicio de ARRENDAMIENTO DE OFICINA.

**Que,** mediante Memorando Nro. 149-GG-JP-LALITRAN-EP-2024 de fecha 21 de febrero de 2024, el Ab. Juan Pazmiño - Gerente General de LALITRAN EP, solicitó al Ing. Pedro Apunte - Director Financiero de LALITRAN EP, emitir la certificación presupuestaria por el valor de USD \$5.400,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) sin incluir IVA.

**Que,** mediante Memorando Nro. 090-LALITRAN-DF-PA-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, el Ing. Pedro Apunte - Director Financiero de LALITRAN EP, remitió al Ab. Juan Pazmiño - Gerente General de LALITRAN EP, la Certificación Presupuestaria 2024-00021 emitida por el área de Contabilidad y Presupuesto.

**Que,** mediante Memorando Nro.157-GG-JP-LALITRAN-EP-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, el Ab. Juan Pazmiño Gerente General de LALITRAN EP, remitió a la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, el Informe de Certificación Presupuestaria No. 2024-00021.

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CARR-2024-103 de fecha 26 de febrero de 2024, la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, solicitó al Ab. Juan Pazmiño - Gerente General de LALITRAN EP, remitir a la Dirección correspondiente la elaboración de la Resolución para acogerse al Procedimiento Especial.

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CARR-2024-115 de fecha 01 de marzo de 2024, la Mgst. Romina Rosales - Directora Administrativa de LALITRAN EP, solicitó al Tnlgo. Raúl Tapia - Analista de Compras Públicas de LALITRAN EP, proceder en base a la normativa con la elaboración de pliegos.

**Que,** mediante Memorando Nro. LALITRAN-CP-RT-2024-029 de fecha 04 de marzo de 2024, el Tnlgo. Raúl Tapia - Analista de Compras Públicas de LALITRAN EP, solicitó al Ab. Juan Pazmiño Gerente General de LALITRAN EP, la revisión y aprobación mediante resolución de los pliegos tarifarios del procedimiento de Publicación Especial.

**Que,** mediante Memorando Nro. 188-GG-JP-LALITRAN-EP-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el Ab. Juan Pazmiño Gerente General de LALITRAN EP, solicitó al Ab. Sebastián Paladines - Director Jurídico de LALITRAN EP, realizar la Resolución Administrativa con la finalidad de acogerse al proceso por PUBLICACIÓN ESPECIAL para la contratación de ARRENDAMIENTO DE OFICINA para La Empresa Pública Municipal Técnica Y De Control De Tránsito, Transporte Terrestre Y Seguridad Vial Del Cantón La Libertad.

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** el pliego con código del proceso ARBI-LALITRAN-EP-2024-001 elaborado de acuerdo a términos de referencia del área requirente; y, en consecuencia, aprobar el Cronograma que se encuentra en el pliego del mencionado procedimiento;

**Art. 2.- DISPONER** el inicio del procedimiento Especial No. ARBI-LALITRAN-EP-224-001 para realizar la contratación del "ARRENDAMIENTO DE OFICINA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD"; cuyo presupuesto referencial es de USD \$ 5.400,00 (cinco mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

**Art. 3.-** Publíquese esta Resolución en el Portal de Compras Públicas en conjunto con la documentación pertinente, para los fines administrativos, legales e institucionales consiguientes.

Dado y firmado en la ciudad de La Libertad, a los 06 días del mes de marzo del año 2024.

**Ab. Juan Pazmiño Pesantez.**  
**Gerente General LALITRAN EP.**

**Elaborado por:** Ab. Sebastián Paladines Reyes.  
**Director Jurídico LALITRAN EP.**